

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –REIVINDICATORIO- No. 2021-00497
DEMANDANTE: LAURA STELLA NIETO PACHÓN
DEMANDADO : ISRAEL FERNANDO NIETO

No se ordena tener en cuenta las comunicaciones allegadas por la actora, tendientes a la notificación del auto admisorio de demanda a la pasiva, por no cumplir con las exigencias de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y también por qué a la fecha no se ha ordenado emplazamiento alguno.

Se requiere una vez más a la demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en providencias anteriores, como quiera que una notificación practicada no acorde con las normas procesales, estaríamos frente a una nulidad por indebida notificación.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez